



San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 19 de octubre de 2023.

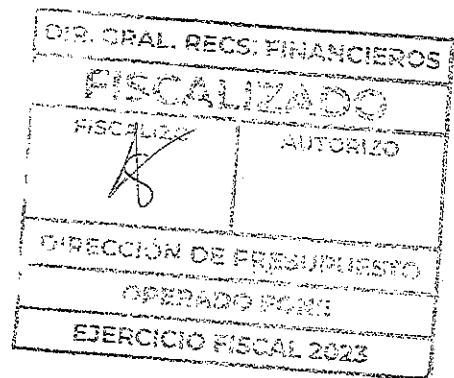
Oficio No. OIC-AI/9538-5892/2023

**Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla**  
Coordinadora General de Administración y Finanzas  
del Instituto Hidalguense de Educación  
Presente.

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES**

**Criterio 24:**

Nombre: Marcos Flores Rivera  
Puesto: Abogado Dictaminador nivel 8C  
Cargo: Abogado  
Clasificación: Honorarios  
Adscripción: Órgano Interno de Control  
Nivel: 8C



**Resultados obtenidos:**

Con fecha 16, 17 y 18 de octubre del año 2023, el C. Marcos Flores Rivera, en su calidad de personal adscrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación, se constituyó en las instalaciones de los siguientes centros de trabajo; Escuela Primaria "Emiliano Zapata" CCT 13DPR2219K, ubicada en la Localidad de Rancho Viejo, Escuela Telesecundaria No. 637 CCT 13DTV0653Z, ubicada en Localidad de Buenavista, en ambas ubicadas en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y la Escuela Secundaria Técnica No. 9 "Jesús Samaniego" CCT 13DST0009D ubicada en Barrio Campo en el Municipio de Canatlán, Hidalgo, con la finalidad de realizar la diligencia administrativa consistente en la aplicación de encuestas a los menores alumnos inscritos en el 6º grado Grupo "A", 6º Grado, Grupo "C" y al 2º, Grupo "A", respectivamente, diligencia de la cual se desprende que, fueron aplicadas un total de 39 encuestas a los menores alumnos antes descritos. Obteniendo como resultado el descubrimiento de los menores alumnos que presenciaron los hechos denunciados.

**Contribuciones a la institución:**

La aplicación de encuestas permite recabar información relacionada con los hechos que se investigan, este dato nos arroja una cantidad exacta de los menores que se procederá a tratar, para esto tomo los siguientes datos: iniciales del menor, el grado y grupo al que se encuentra inscrito, una vez terminado este proceso, evaluó los resultados obtenidos en mis encuestas, para proceder a recabar las entrevistas, para confirmar que los hechos sean ciertos y poder sancionar la falta que se atribuye, acreditar una falta administrativa por supuestas irregularidades

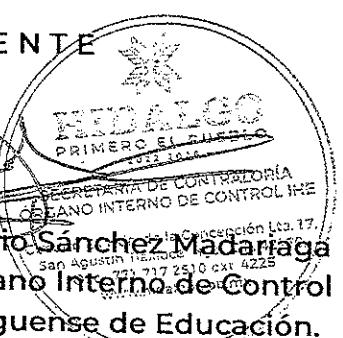


administrativas, es un acto de acierto, por parte del Órgano Interno de Control, ya que además de sancionar a las personas que se encargan de cometer estos abusos, brindamos seguridad a los menores que se encuentran estudiando, ya que deben de ir a un ambiente seguro, donde su única preocupación sea aprender y divertirse.

### Conclusiones:

Con las diligencias realizadas en los tres planteles multicitados se da cumplimiento a las metas y propósitos, que se advierten en las denuncias, pues acreditar o desvirtuar un hecho, que nos da el supuesto de una posible comisión de una falta administrativa, es de observancia inmediata, para el Órgano Interno de Control, permitiendo acreditar o desvirtuar los hechos denunciados.

ATENTAMENTE

  
L.C. Vicente Jutio Sánchez Madariaga  
Titular del Órgano Interno de Control en el  
Instituto Hidalguense de Educación.

c.c.p. VJSM/LELF/MFR

DIR. GRAL. RECS. FINANCIEROS	
FISCALIZADO	
FISCALIZADO	AUTORIZO
	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	
OPERAUDIO FONDE	
PERÍODO FISCAL 2023	